CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de octubre de 1994, por la que se adjudica la Obra: «Asfaltado del Camino del Venero y Acceso al Regadío de Belvís de Monroy y Casas de Belvís. Expte.: 05.01.1013».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la Obra «ASFALTADO DEL CAMINO DEL VENERO Y ACCESO AL REGADIO DE BELVIS DE MONROY Y CASAS DE BELVIS. EXPTE.: 05.01.1013», por el sistema de Contratación Directa, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

O R D E N O :

Adjudicar la Obra «ASFALTADO DEL CAMINO DEL VENERO Y ACCESO AL REGADIO DE BELVIS DE MONROY Y CASAS DE BELVIS. EXPTE.: 05.01.1013», a la empresa CARIJA, S.A., por un importe total de TRECE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (13.550.000 pts.), I.V.A. incluido, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,98910683, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 31 de octubre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de junio de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrejoncillo.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 7 de junio de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrejoncillo en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrejoncillo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº Bº
El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ANEXO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORREJONCILLO

TITULO 1.— GENERALIDADES

Artículo 1.— OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes Normas la regulación de las condiciones de planeamiento, urbanización y edificación del municipio de TORREJONCILLO en la provincia de Cáceres.

Artículo 2.— AMBITO DE APLICACION.

Se incluye en el ámbito de aplicación de las presentes Normas, la totalidad de la superficie del término municipal de TORREJONCILLO.